MEMORANDUM AUDITOR CIM N° 40/2017

3000114 00029

Fecha:11/04/2017

Recurrente	Unidad Operativa de Contrataciones N°3
Referencia	Licitación Pública Nacional N° 06/2014 de la Unidad Operativa de Contrataciones N°3, para el "Mejoramiento Vial de las calles Máxima Lugo, Fernando Oca Del Valle, Tte. Cnel. Isaías Jara Pastore, De las Nieves Vera Carrillo y Virgen de las Mercedes"-ID N°274802, a la Empresa OCHO A S.A.
Tema	Convenio Modificatorio N°1

1. INTRODUCCION

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 2051/03 en su Art. 62 que dice: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, ***pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente***, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.
Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

2. ANTECEDENTES

Resolución N° 2415/2014 I de fecha 14/10/2014 de adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 06/14 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 "Mejoramiento Vial de las calles Máxima Lugo, Fernando Oca Del Valle, Tte. Cnel. Isaías Jara Pastore, De las Nieves Vera Carrillo y Virgen de las Mercedes"-ID N°274802, a la Empresa OCHO A S.A. Resolución de la Junta Municipal N° 7783/14 de fecha 29/10/14, homologar la Resolución N° 2415/2014 I. de fecha 14/10/2014, y aceptado por la Intendencia Municipal en fecha 06/11/2014, Contrato UOC3 N° 13/2014 con la firma OCHO A S.A. de fecha 15/10/2014, Memorándum N° DI 28/2015 de fecha 29/04/2015 del Departamento de Ingeniera de la Dirección de Obra Municipal donde solicita la variaciones de cantidades de rubros contractuales y las incorporaciones de rubros no contractuales solicitado para el anexo 1.ADENDA N° 1 al ContratoUOC3 N°13/2014 de fecha 25/05/2015. Informe s/n de Alejandro Bachen, Técnico del Departamento de Ingeniería de fecha 15/03/2017, *donde expresa que "**la obra se encuentra concluida, considerando la Adenda N° 1. La obra concluyo dentro de los plazos previstos el día 30/10/2015**"*. Nota DNCP/DNC N° 28016/2015 de fecha 13/11/2015, que constituye la primera retención con tres observaciones que solicitan sean corregidos para poder difundir el proceso a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas. Nota DNCP/DNC N° 1350/2016 de fecha 27/01/2016, donde reitera el motivo de la retención para poder difundir el proceso a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas. Memorándum N° DI 73/2016 de fecha 14/04/2016, donde solicita la corrección de la Adenda N° 1 al Contrato UPC N° 13/2014 de fecha 25/05/2015. En esa fecha se contaba aun dentro del plazo contractual. Orden de Reinicio N° 01/2015 – DGO de fecha 15/06/2015, referencia Adenda 1, Obra "Mejoramiento Vial de las calles Máxima Lugo, Fernando Oca Del Valle, Tte. Cnel. Isaías Jara Pastore, De las Nieves Vera Carrillo y Virgen de las Mercedes"-ID N°274802, a la Empresa OCHO A S.A. Memorándum N° 347/2016 de fecha 18/05/2015 (aparente error de fecha) de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, remitido a la Dirección de Contraloría Interna Municipal solicitando el pedido de informe del Convenio Modificatorio al Contrato UOC N° 3 N° 13/2014 Obra "Mejoramiento Vial de las calles Máxima Lugo, Fernando Oca Del Valle, Tte. Cnel. Isaías Jara Pastore, De las Nieves Vera Carrillo y Virgen de las Mercedes"-ID N°274802, a la Empresa OCHO A S.A. Memorándum CIM N° 37/2016 de fecha 31/05/2016, pedido de informe del Convenio Modificatorio al Contrato UOC N° 3 N° 13/2014. Memo Jefatura CIM/068/16 de fecha 02/06/2016 referencia Memorándum CIM N° 37/2016 – Pedido de informe sobre Convenio Modificatorio al Contrato UOC N° 3 N° 13/2014 – Adenda N° 2 Contrato UOC N° 13/2014 remitido a la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 06/06/2016 – recibido en la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 en fecha 16/08/2016. Dictamen N° 15/16 de fecha 26/09/2016 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 remitido a la Dirección de Asuntos Jurídicos – Objeto Pedido de Dictamen sobre Convenio Modificatorio – Adenda 2 al Contrato UOC N° 3 N° 13/2014 denominado "Mejoramiento Vial de las calles Máxima Lugo, Fernando Oca Del Valle, Tte. Cnel. Isaías Jara Pastore, De las Nieves Vera Carrillo y Virgen de las Mercedes"-ID N°274802, a la Empresa OCHO A S.A. – Dictamen N° 9837 de fecha 25/11/2016 de la Unidad de Contratos y Convenios – Dirección de Asuntos Jurídicos. Memorándum UOC 3 N° 13/2017 de fecha 10/01/2017 - Referencia: Remitir Expediente con correcciones hechas sobre el Anexo 2 – Contrato UOC 3 N° 13/2014 "Mejoramiento Vial de las calles Máxima Lugo, Fernando Oca Del Valle, Tte. Cnel. Isaías Jara Pastore, De las Nieves Vera Carrillo y Virgen de las Mercedes"-ID N°274802, a la Empresa OCHO A S.A. Memorándum C.I/D.A.G. N° 004/2017 de fecha 13/01/2017, con sugerencia a fin de subsanar el convenio modificatorio. Memorándum UOC 3 N° 48/2017 de fecha 17/01/2017 remisión del Expediente sobre Anexo 2 Contrato UOC 3 N° 13/2014 a la Dirección General de Obras. Memorándum N° DI – 09/2017 de fecha 25/01/2017 – Referencia: Convenio Modificatorio 1 –

LIC. CARLOS L. ACOSTA
JEFE
Dpto. Auditoría de Gestión
Dirección de Contraloría Interna

MEMORANDUM AUDITOR CIM N° 40/2017

Fecha:11/04/2017

Recurrente	Unidad Operativa de Contrataciones N°3
Referencia	Licitación Pública Nacional N° 06/2014 de la Unidad Operativa de Contrataciones N°3, para el "Mejoramiento Vial de las calles Máxima Lugo, Fernando Oca Del Valle, Tte. Cnel. Isaías Jara Pastore, De las Nieves Vera Carrillo y Virgen de las Mercedes"-ID N°274802, a la Empresa OCHO A S.A.
Tema	Convenio Modificatorio N°1

Contrato UOC 3 N° 13/2014 LPN N° 06/2014 "Mejoramiento Vial de las calles Máxima Lugo, Fernando Oca Del Valle, Tte. Cnel. Isaías Jara Pastore, De las Nieves Vera Carrillo y Virgen de las Mercedes", solicita que los Anexos 1 y 2, anteriormente presentados, sean remplazados por el Convenio Modificatorio 1 que se adjunta. Memorándum UOC 3 N° 99/2017 de fecha 06/02/2017 – Referencia: Solicitar informe sobre Convenio Modificatorio N° 1 - Contrato UOC 3 N° 13/2014 LPN N° 06/2014 "Mejoramiento Vial de las calles Máxima Lugo, Fernando Oca Del Valle, Tte. Cnel. Isaías Jara Pastore, De las Nieves Vera Carrillo y Virgen de las Mercedes" – ID N° 274802. Con correcciones realizadas en respuesta a Memorándum C.I/D.A.G. N° 004/2017 de fecha 13/01/2017.

3. OBJETIVO

Determinar si el nuevo pedido solicitado Informe como nuevo Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato principal UOC 3 N° 13/2014 LPN N° 06/2014 "Mejoramiento Vial de las calles Máxima Lugo, Fernando Oca Del Valle, Tte. Cnel. Isaías Jara Pastore, De las Nieves Vera Carrillo y Virgen de las Mercedes" – ID N° 274802 – Contratista OCHO A S.A., se ajustan en lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" por Memorándum Unidad Operativa de Contrataciones 3 N° 99/2017 de fecha 06/02/2017 y Memorándum N° DI – 09/2017 del Dpto. de Ingeniería de fecha 25/01/2017 y refrendada por providencia en fecha 27/01/2017 por el Director de Obras Municipales y en fecha 30/01/2017 refrendada por el Director General de la Dirección de Obras. Con las planillas de los rubros contractuales – Aumento y disminución de cantidades (Lote 1 y Lote 2) firmadas por el Representante Legal de la Empresa OCHO A S.A. y el Departamento de Ingeniería- Dirección General de Obras Municipales.

4. ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el expediente. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte de la Unidad de Auditoria Técnica, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudiera existir o de las medidas que pudiera adoptarse para corregirlas.

5. MARCO LEGAL

- Ley N° 3966/10 Ley Organiza Municipal
- Ley 2051/03 "De Contracciones Públicas" y sus Reglamentaciones".
- Contrato UOC 3 N° 13/2014 de fecha 15/10/2014.
- Adenda N° 1 al Contrato UOC 3 N° 13/2014 de fecha 25/05/2015.
- PBC Llamado Licitación Pública Nacional N° 6/14. ID 274802.

6. RESPONSABLES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

- Dirección General de Obras. Ing. Samuel González.
- Dirección de Obras Municipales. Ing. Antoliano Benítez.
- Departamento de Ingeniería. Ing. Francisco Ortiz.
- Departamento de Ingeniería. Técnico Alejandro Bachen.
- Unidad Operativa de Contrataciones N°3, M. Stella Palacios Otaño.
- Empresa OCHO A S.A. Ing. Luis Alberto Pettengill, Representante Legal.

7. OBSERVACIONES

7.1 MONTO

El Contrato principal UOC 3 N° 13/2014 LPN N° 06/2014 de fecha **15/10/2014** "Mejoramiento Vial de las calles Máxima Lugo, Fernando Oca Del Valle, Tte. Cnel. Isaías Jara Pastore, De las Nieves Vera Carrillo y Virgen de las Mercedes" – ID N° 274802, Lote 1 Gs. 2.373.807.120 – Lote 2 Gs. 2.083.319.719, adjudicadas **siendo el Total de ambos lotes Gs.4.457.126.839.-** con la empresa Ocho A S.A. – con plazo de ejecución contractual fijado en 100 días calendario, aprobado por Resolución N° 2415/14 y homologado con Resolución Junta Municipal N° 7783/14, con Orden de Inicio de la obra de fecha **19/01/2015.**

LIC. CARLOS L. ACOSTA
JEFE
Dpto. Auditoria de Gestión
Direccion de Contraloria Interna

MEMORANDUM AUDITOR CIM N° 40/2017 00031

Fecha:11/04/2017

Recurrente	Unidad Operativa de Contrataciones N°3
Referencia	Licitación Pública Nacional N° 06/2014 de la Unidad Operativa de Contrataciones N°3, para el "Mejoramiento Vial de las calles Máxima Lugo, Fernando Oca Del Valle, Tte. Cnel. Isaías Jara Pastore, De las Nieves Vera Carrillo y Virgen de las Mercedes"-ID N°274802, a la Empresa OCHO A S.A.
Tema	Convenio Modificatorio N°1

El plazo de la ejecución de la obra fue suspendido según Orden de Servicio N° 3/15 de la Dirección General de Obras del **11/03/15 al 16/06/15** y Orden de Reinicio N° 01/2015 Dirección General de Obras de fecha **16/06/15**.

Según Memorándum N° 286/2015 de fecha 09/05/2015, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, en su parte pertinente expone cuanto sigue: "La Dirección General de Obras por Memorándum N° DI 28/15 de fecha 29/04/15 del Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales solicita, la ampliación del Contrato UOC 3 N° 13/14 suscripto con la firma Contratista OCHO A S.A., en razón de variación de cantidades de rubros contractuales detectadas en la etapa de ejecución contractual y en razón de la necesidad de incorporación de rubros no contractuales detallado y solicitado para el Anexo 1 y la ampliación del plazo de ejecución de 20 días calendario en ambos lotes que se detalla a continuación.

ADENDA N° 1- OBSERVADA POR LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS				
	Lote N° 1	**Convenio Modificatorio N° 1**	**Porcentaje de Variación**	**Total Gs.**
Contrato Principal	**2.373.807.120.-**	**492.961.566.-**	**11.45%**	**4.967.372.351.-**
	Lote N° 2	**Convenio Modificatorio N° 1**		
Contrato Principal	**2.083.319.719.-**	**17.283.943.-**		
Total	**4.457.126.839.-**	**510.245.512.-**		

- El Anexo 1 al Contrato UOC 3 N° 13/14 de fecha 25/05/2015 es un aumento de Gs. 510.245.512.-que representa el 11.45 % del total del Contrato Principal del Contrato principal adjudicada al Lote N° 1 es de Gs. 2.373.807.120.- y el Lote N°2 Gs.2.083.319.719. Total, de Gs. 4.457.126. 839 aprobada por Resolución N° 1199/2015 I de fecha 22/05/2015 y homologada por Resolución JM N°8865/15 de fecha 03/06/2015 y aceptada por la Intendencia Municipal en fecha 09/062015, como ADENDA N° 1.

- El Memorándum N° DI 73/2016 del Departamento de Ingeniería de fecha 14/04/2016 y Memorándum N° 347/2015 de fecha 18/05/2015 (aparente error) solicitan la aprobación de un convenio modificatorio al contrato vigente que fue objeto de observaciones por parte de la Dirección de Contrataciones Públicas, según Nota DNCP N° 28016 de fecha 13/11/2015 y Nota DNCP N° 1350/2016 de fecha 27/01/2016, razón por la cual no se ejecutó la ADENDA N° 1 por falta de código de contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

- El Memorándum N° DI-09/2017 de fecha 25/01/2017 del Departamento de Ingeniería, expone la situación surgida en torno a los Convenios Modificatorios de las obras de referencia: el Anexo 1, inicialmente elaborado, fue reemplazada como Anexo 2 por motivo ya explicado por Memorándum DI-73/16 de fecha 14/04/16. En este Anexo sin embargo no fue corregido por el monto de Difusión que debía ser proporcional al monto de la obra, por lo que a la fecha se elabora una nueva planilla como **CONVENIO MODIFICATORIO 1,** en el que se hace la corrección correspondiente.

- En vista a esta situación solicitan que los Anexos 1 y 2, anteriormente presentados, sean reemplazados por el Convenio Modificatorio N° 1 que se detalla a continuación

NUEVO CONVENIO MODIFICADO – ADENDA N° 1				
	Lote N° 1	**Convenio Modificatorio N° 1**	**Porcentaje de Variación**	**Total Gs.**
Contrato Principal	**2.373.807.120.-**	**78.744.089.-**	**3,32%**	**2.452.551.209.-**
	Lote N° 2	**Convenio Modificatorio N° 1**	**Porcentaje de Variación**	**Total Gs.**
Contrato Principal	**2.083.319.719.-**	**(-)351.896.859.-**	**(-) 16,89%**	**1.731.422.860.-**
Total	**4.457.126.839.-**			**4.183.974.069.-**

- El Contrato principal de **Gs. 4.457.126.839**, quedaría reducido a **Gs. 4.183.974.069.**
- Además, informa que lotes N°1 y 2, se mantiene vigente la prórroga de 20 días calendario otorgada en la Adenda N° 1 al Contrato UOC 3 N° 13/2014, suscrita en fecha 25/05/2015.

LIC. CARLOS L. ACOSTA
JEFE
Dpto. Auditoria de Gestión
Dirección de Contraloría Interna

MEMORANDUM AUDITOR CIM N° 40/2017

Fecha:11/04/2017

Recurrente	Unidad Operativa de Contrataciones N°3
Referencia	Licitación Pública Nacional N° 06/2014 de la Unidad Operativa de Contrataciones N°3, para el "Mejoramiento Vial de las calles Máxima Lugo, Fernando Oca Del Valle, Tte. Cnel. Isaías Jara Pastore, De las Nieves Vera Carrillo y Virgen de las Mercedes"-ID N°274802, a la Empresa OCHO A S.A.
Tema	Convenio Modificatorio N°1

7.2 PLAZOS

Los plazos son en base al Informe de avance de obras de fecha 14/03/2017, firmado por el Ing. Antoliano Benítez Director de Obras Municipales, Ing. Francisco Ortiz Jefe de Departamento de Ingeniería y Alejando Bache Fiscal de Obra Departamento de Ingeniería.

Orden de Inicio	Fecha: 19/01/2015	Plazo Contractual 100 días	Movilización 20 días

Tiempo transcurrido	19/01/15	30/10/15	283 días

Plazo de suspensión de obras	11/03/15	16/06/15	97 días
Orden de Reinicio	16/06/15		
Obra de conclusión	30/10/15		

Avance de ejecución de obras

Plazo Contractual			100 días
Movilización			20 días
Suspensión por lluvia	Febrero, Marzo, Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre/2015		45 días
Adenda 1	25/05/15		20 días
Feriado por visita Papal	10/07/15	12/07/15	3 días
Total General del Tiempo			188 días
Tiempo Transcurrido de enero del 19/01/2015 al 30/10/2015			186 días
Saldo del plazo en días			2 días

7.3 LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 CONTEMPLA AJUSTES Y ACTUALIZACIONES DE CANTIDADES E INCORPORA ITEMS NUEVOS DE OBRAS EN EL LOTE N° 1, Y EN EL LOTE N° 2 SE PRODUCE UNA DISMINUCION DEL MONTO CONTRACTUAL

El Convenio Modificatorio N° 1 propone ajustes de cantidades de obras contenidas en la planilla contractual de ítems nuevos y disminución del monto contractual, conforme se detallan en los informes técnicos del Departamento de Ingeniería según Memorándum N° DI 09/2017 del Dpto. de Ingeniería dependiente de la Dirección de Obras Municipales de fecha 25/01/2017 y planillas adjuntas en el expediente.

7.4 LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBEN A MOTIVOS TECNICOS

Se ha revisado la planilla los ajustes propuestos al proyecto contractual vigente del Departamento de Ingeniería según Memorándum N° DI- 09/2017, donde *solicita que los anexos 1 y 2 anteriormente presentados, sean reemplazados por el convenio modificatorio 1 que se adjunta con los rubros contractuales, con aumento y disminución de cantidades, mantiene los precios unitarios del contrato original los precios unitarios de los rubros no contractuales fueron consensuados con el contratista y se encuentra dentro de los valores considerados normales de mercado para este tipo de obras.* El convenio modificatorio formulado que conlleva variaciones al contrato principal obedece a distintas razones que se adjunta en el Memorándum N° DI 73/2016 del Dpto. de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales y Dictamen N° 15/16 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 que expresan las descripciones técnicas de los ajustes de modificación a proyecto original.

Al respecto la Ley N° 2051/03 en su Art. 62 expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, ***pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente***, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

LIC. CARLOS L. ACOSTA
JEFE
Dpto. Auditoría de Gestión
Dirección de Contraloría Interna

00033

MEMORANDUM AUDITOR CIM N° 40/2017

Fecha:11/04/2017

Recurrente	Unidad Operativa de Contrataciones N°3
Referencia	Licitación Pública Nacional N° 06/2014 de la Unidad Operativa de Contrataciones N°3, para el "Mejoramiento Vial de las calles Máxima Lugo, Fernando Oca Del Valle, Tte. Cnel. Isaías Jara Pastore, De las Nieves Vera Carrillo y Virgen de las Mercedes"-ID N°274802, a la Empresa OCHO A S.A.
Tema	Convenio Modificatorio N°1

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

7.5. SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.
El informe técnico y las documentaciones técnicas que respaldan la solicitud del Convenio Modificatorio N° 1, se encuentran firmados por Ing. Samuel González, Dirección General de Obras, Ing. Antoliano Benítez, Dirección de Obras Municipales, Ing. Francisco Ortiz, Departamento de Ingeniería – Técnico Alejandro Bachen y Ing. Luis A. Pettengill V., Representante Legal de la firma OCHO A S.A.

7.6 PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL
Los cálculos aritméticos de las planillas de cantidades y precios unitarios se encuentran correctos y los precios de los ítems nuevos están dentro de los márgenes admisibles según el informe técnico y se detallan en las documentaciones técnicas, planillas de cantidades y sus precios, de la propuesta de Convenio Modificatorio.

8. CONCLUSION
En base a los antecedentes y al análisis documental realizado se concluye que el anexo 1 y 2 de la Adenda N° 1 queda sin efecto, dando lugar a la nueva propuesta de modificación de la Adenda N° 1, que ilustra en la página N° 3, donde se da lugar a la observación tomada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según Nota DNCP/DNC N° 28016/15 de fecha 13/11/2015 y Nota DNCP/DNC N° 1350/2016 de fecha 27/01/2016, donde sufre la modificación en el monto, pero no en cuanto al plazo del mismo. De esa forma la solicitud de Convenio Modificatorio, corresponde a ajustes del proyecto licitado y ofertado con variación de cantidades establecidas contractualmente en algunos ítems de trabajo adecuándolas a las condiciones reales existentes y la incorporación de obras no previstas en el contrato original ajustándose a lo establecido en el art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.
Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Sugerimos, que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, determine la situación legal de la Adenda N° 1, Contrato UOC 3 N° 13/2014 de fecha 25/05/2015. Según Resolución N° 1199/2015 I. de fecha 22/05/2015 y homologado por la Resolución de la Junta Municipal N° 8865/15 de fecha 03/06/2015, y aceptado por la Intendencia Municipal en fecha 09/06/2015, considerando el presente informe sobre Convenio Modificatorio Licitación Pública Nacional N° 06/2014 de la Unidad Operativa de Contrataciones N°3, para el "Mejoramiento Vial de las calles Máxima Lugo, Fernando Oca Del Valle, Tte. Cnel. Isaías Jara Pastore, De las Nieves Vera Carrillo y Virgen de las Mercedes"-ID N°274802, a la Empresa OCHO A S.A.

Es mi informe.

A Departamento de Auditoria de Gestión: Con el informe que antecede.

Sr. Rafael Duarte
Jefe de Unidad de Auditoría Técnica

A la Dirección de Contraloría Interna Municipal; para su consideración.

Lic. Carlos L. Acosta
Jefe
Dpto. de Auditoria de Gestión